



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución *Directoral* N°008-2023-ENSABAP

Lima, 02 de marzo de 2023

VISTOS:

Resolución Ministerial N°557-2020-MINEDU, la Resolución Ministerial N°004-2023-MINEDU de fecha 04 de enero de 2023, la Resolución Directoral Ejecutiva N°000005-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE con fecha 10 de enero de 2023, Informe N°002-2023-ENSABAP-DA de fecha 22 de febrero de 2023, Informe N°044-2023-ENSABAP-DAL de fecha 24 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en adelante ENSABAP, es una institución pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa, por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N°28044 – Ley General de Educación, modificada por la Ley N°28329;

Que, con Resolución de Consejo Ejecutivo N°001-2021-ENSABAP de fecha 05 de enero de 2021, se formaliza la elección de la señora Eva Dalila López Miranda en el cargo de Directora General de la ENSABAP a partir del 04 de enero de 2021;

Que, con Resolución Ministerial N°557-2020-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica “Disposiciones Generales para la Ejecución de Mantenimiento Acondicionamiento de Infraestructura Educativa bajo la Modalidad de Subvenciones”;

Que, mediante Resolución Ministerial N°004-2023-MINEDU de fecha 04 de enero de 2023, se aprueba la Norma Técnica “Disposiciones Específicas para la Ejecución del Programa de Mantenimiento para el Año 2023”, normativa que regula el Programa de Mantenimiento 2023, el mismo que tiene como finalidad que la infraestructura de los locales educativos públicos se encuentre en condiciones de funcionalidad, habitabilidad y seguridad, a través de la ejecución de acciones de mantenimiento y acondicionamiento de la infraestructura educativa, bajo la modalidad de subvenciones;

Que, a través de la Resolución Directoral Ejecutiva N°000005-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE de fecha 10 de enero de 2023, se aprueba el listado de locales educativos beneficiarios del programa de mantenimiento para el año 2023, siendo considerado como beneficiario la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú. En ese sentido, en cumplimiento con las normas técnicas citadas, se prevé la participación del “Consejo Educativo Institucional (CONEI) o el que haga de sus veces, el mismo que deberá estar integrado por tres personas cuya función será velar por la adecuada ejecución del mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura educativa, vigilando el buen uso de los recursos asignados;



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N°008-2023-ENSABAP

Que, a través del Informe N°022-2023-ENSABAP-DA de fecha 22 de febrero de 2023, la Dirección Académica eleva a la Dirección General la propuesta de los miembros que integrarían el Comité Veedor, siendo las siguientes personas:

Comité Veedor	
Luis Alonzo Valencia Rivera	Director Administrativo
Eusevio Asarias Leandro Huaitan	Docente
Yuliana Elizabeth Traverso Zuasnabar	Estudiante

Que, mediante Informe N°044-2023-ENSABAP-DAL de fecha 24 de febrero de 2023, la Dirección de Asesoría Legal, emite opinión favorable a la propuesta realizada por la Dirección Académica, siendo viable en concordancia con la Norma Técnica aprobada por Resolución Ministerial N°557-2020-MINEDU, ya que cumpliría con el número de integrantes para conformar el comité veedor, el cual deberá ser formalizado mediante Resolución Directoral;

Estando a lo dispuesto y con las visaciones respectivas; y

De conformidad con las facultades precisadas en el Estatuto vigente y aprobado por acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 11 de agosto de 2020, y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Consejo Ejecutivo N°010-2020-ENSABAP.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – FORMALIZAR la conformación del Comité Veedor del programa de mantenimiento de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú para el año 2023.

Comité Veedor	
Luis Alonzo Valencia Rivera	Director Administrativo
Eusevio Asarias Leandro Huaitan	Docente
Yuliana Elizabeth Traverso Zuasnabar	Estudiante

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a los miembros integrantes del comité veedor.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Dirección Administrativa la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Electrónico de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

EVA DALILA LÓPEZ MIRANDA

Directora General

DANIELA ISABEL SILVA AMES

Secretaria General

Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú